



BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PERTENECIENTES AL IES COLUMELA DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE LA ACCIÓN CLAVE 1, RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA 121-VET)

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para estudiantes de formación profesional que cursan sus estudios de grado superior durante el curso **2023-2024** en el IES COLUMELA a través del Proyecto (**2023-1-ES01-KA121-VET-000119249**) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2023 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES:

Se subvencionan **DOS becas de movilidad** de job shadowing de duración de Ciclos Formativos de la familia de Comercio y Marketing, de 5-7 días (3-5 de formación y 2 de viaje) de duración que desarrollarán periodos de observación -Job shadowing- en centros homólogos de la Unión Europea o Formación al objeto de intercambiar buenas prácticas de metodologías, formas de hacer y enseñar, organización del centro y desarrollo de competencias.

Antes de iniciar la formación, el interesado, el IES Columela y la institución de acogida tendrán que firmar un acuerdo de movilidad en el que se establezcan los objetivos de aprendizaje y los derechos y responsabilidades del participante, así como la modalidad de reconocimiento oficial del periodo de formación.

A su vez estas actividades constituyen una oportunidad para el personal de los centros de FP que les servirá para mejorar sus competencias profesionales y lingüísticas.

3. REQUISITOS.

- 1) Podrán optar a las becas el profesorado de Formación Profesional del IES Columela, que en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos generales:
- 2) Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés.
- 3) Impartir docencia en Ciclos Formativos de la familia de Comercio y Marketing.
- 4) No haber realizado en el curso anterior una movilidad de las mismas características.
- 5) Aunque se dará preferencia al profesorado que no haya realizado ninguna movilidad, si quedan plazas vacantes podría participar el profesorado que anteriormente las haya realizado por orden de puntuación.

4. DESTINO DE LAS BECAS Y DURACIÓN

Destino	Por determinar)
Número de movilidades	2

6. CUANTÍA DE LA BECA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Países del programa para KA121 y KA122 Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121*	Cuantía para profesores por día
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al	117 euros
Programa del Grupo 1	
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	104 euros
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	91 euros





Ayuda de viaje

Distancias	Desplazamiento estándar - Importe	Desplazamiento ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1 500 EUR por participante	

Tasas de cursos

80 EUR diarios por participante; en el marco de un Convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.

El profesorado estará cubierto por un seguro, que será suscrito por el IES Columela y que correrá a cargo de la partida de gastos de ayuda individual de cada participante, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

7. INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría del IES Columela y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- En su caso, fotocopia acreditativa del nivel de idioma.
- Para Curso de Formación es un requisito que la formación esté relacionada con los objetivos del proyecto: Mejorar la Competencia digital, Contenidos relacionados con los ODS, Mejora de la competencia Cívica Europea y Mejora de las competencias profesionales. Debe aportar el programa del curso al que desea asistir.
- Contacto de centro educativo donde hacer el job shadowing

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de IES Columela.

El plazo de presentación de solicitudes es de <u>10 días laborables</u> a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria a través de la Intranet del Centro y en la dirección de la página web del IES Columela - Instituto de Educación Secundaria de Cádiz siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

10. PROCESO SELECTIVO.

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a criterios de selección unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos los/as participantes en el proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los/as aspirante, conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del profesorado:

A) Conocimientos en idiomas:

- Nivel acreditado de C1: 3 puntos
- Nivel acreditado de B2: 2 puntos.
- Nivel acreditado de B1: 1 punto.
- B) Participación en el seguimiento de las movilidades tanto de nuestro alumnado participante como del alumnado extranjero que viene a realizar movilidades a empresas de nuestro entorno: 1 punto.
- C) Coordinación de planes y proyectos en el centro: 2 puntos
- D) Destino en el centro:
- * Funcionario de carrera con destino definitivo 1 punto
- * Funcionario de carrera con destino provisional 0,75 puntos.
- *Funcionario Interino 0,5 puntos.
- E) Profesor/a de Ciclo Medio de Comercio y Marketing: 2 puntos

Profesor/a de Ciclo Superior de Comercio y Marketing: 1 puntos

F)Aporta Institución de acogida para Job Shadowing: 2 puntos.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la Directora y la Coordinadora del Programa. Para la concesión de ayudas se aplicarán los siguientes criterios:

- Puntuación: Aplicación del baremo de la convocatoria.

En caso de empate se resolverá teniendo en cuenta el apartado C del proceso selectivo y en última instancia por sorteo.

El listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes se publicará en la página web del IES Columela. Se dispondrá de un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación, por los mismos medios citados anteriormente, del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, y la resolución definitiva con la puntuación obtenida por aspirante.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la Intranet y en la página Web del IES Columela.





11. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por una Comisión de Selección, integrada por la Coordinación del Proyecto Erasmus + así como por la dirección del centro.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del IES Columela, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

13. OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES

- a) Presentar la solicitud en el plazo y forma establecido en esta convocatoria.
- b) Firmar el Convenio de subvención para la realización de la movilidad.
- c) Cumplir todos los acuerdos negociados para su participación en la movilidad y hacer todo lo posible para que ésta se realice satisfactoriamente.
- d) Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- e) Comunicarse con la organización de origen y de destino en relación a cualquier problema o cambio en su movilidad.
- f) Completar a la finalización de las estancias la EU Survey y un informe final conforme al modelo que facilite el IES Columela, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IES Columela.
- g) Compartir con la Comunidad Educativa su movilidad.

14. FINANCIACIÓN, PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.

Los/as participantes recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 100% del importe concedido, debiendo presentar la documentación justificativa de la movilidad que el IES Columela requerirá a tal efecto.

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución de acogida, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento, del seguro de asistencia sanitaria y de cualquier otro trámite necesario para su estancia.

15. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IES Columela, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la participante estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la participante deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

16. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general de los/as interesados/as en la dirección de la página web del IES (I.E.S. Columela - Instituto de Educación Secundaria de Cádiz), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, ade 2024

Fdo.: M. Guadalupe García Moreno Coordinadora del Proyecto Erasmus+ Grado Medio